

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
SEGUNDO LIBARDO JOJOA CASTILLO
 Celular 3132763571
 Dirección: Vereda La Marimba
 Acevedo - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8664454
 camhuila@cam.gov.co



Ref:2025-S 25292
 Us:LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
 Fecha: 29/08/2025 Hora: 09:50:00
 Dest: SEGUNDO LIBARDO JOJOA CASTILLO
 No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexos:N/A

Asunto: Comunicación Resolución Medida Preventiva **2660 - 23 AGO 2025**

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No.

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **SEGUNDO LIBARDO JOJOA CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18154803, numero de celular 3132763571 y residente en la vereda La Marimba del municipio de Acevedo; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de intervención o/y ocupación realizada sobre el cauce de la fuente hídrica localizada en las coordenadas planas origen Bogotá EPSG 3116 682181N 793354E y la quebrada la barniza localizada en las coordenadas planas origen Bogotá EPSG 3116 681799N 793889E y dentro de áreas de ordenación forestal (AFPC) en la vereda Barniza del municipio de Acevedo - Huila, hasta tanto se tramiten y obtengan los permisos otorgados por autoridad ambiental competente.

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada y otras especies dentro de áreas de ordenación forestal (AFPC), hasta tanto se tramiten y obtengan los permisos otorgados por autoridad ambiental competente, sobre los siguientes puntos de coordenadas del municipio de Acevedo - Huila:

Punto	Coordenada N	Coordenada E
1	682695	793114
2	681968	793569
3	681839	793964

6

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de apertura y/o ampliación de vía generadora de disposición de residuos (individuos de flora silvestre, productos de excavación y sobrantes de la adecuación de Vía) dentro de áreas de ordenación forestal (AFPC), hasta tanto se tramiten y obtengan los permisos otorgados por autoridad ambiental competente, sobre los siguientes puntos de coordenadas del municipio de Acevedo - Huila:

Punto	Coordinada N	Coordinada E	Tipo de cobertura
1 inicio Vía	682869	793142	Cultivo de café y potrero
2	682791	793127	
3	682678	793100	
4	682524	793095	
5	682432	793074	
6	682336	793210	
7	682247	793343	Bosque primario
8	682181	793354	
9	682154	793449	
10 parte media	682107	793527	
11	682055	793565	Potrero
12	681993	793592	
13	681968	793569	
14	681888	793640	
15	681859	793664	
16	681845	793738	
17	681893	793827	Bosque primario y secundario
18	681803	793876	
19	681810	793903	
20	681806	793953	
21	681845	793938	
22	681863	794002	
23	681727	794077	Potrero
24 fin vía	681824	794141	
<i>Longitud Total</i>			2.224 KM

PARAGRAFO 1: Eliminar de las fuentes hídricas los focos que originan proceso de sedimentación generando los cambios físicos de las fuentes hídricas

PARAGRAFO 2: Instalar barreras de contención naturales o artificiales en las zonas de disposición de material obtenido de la actividad de apertura de vía, para evitar riesgos de erosión; aplicar técnicas como barreras vivas, bioingeniería y obras de drenaje para minimizar la erosión y la pérdida de suelo.

PARAGRAFO 3: Deberá conservar y dejar en restauración natural del área adyacente al lugar donde se realizó las actividades de apertura de la vía carreteable, especialmente en los tramos que se realizaron sobre el bosque primario.

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

	COMUNICACIÓN	Código: F-CAM-018 Versión: 3 Fecha: 09 Abr 14
--	---------------------	---

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **SEGUNDO LIBARDO JOJOA CASTILLO**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-01423-25
Proyectó: L. Daza.
Abogada CAM DTS

11- diciembre - 2015

08: 05 a.m

A cencion Chavez esposo.

citador: Jhonny aduanas.
CP: 1118.071.03.

Nota: Se entrego personalmente en su vivienda
a su esposo.